"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
RESOLUCIÓN: RES/SECT/07/2024

ACTA No. ACT/SECT/07/2024

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **8:42 horas** del día **27 de noviembre de 2024**, a través de la Plataforma Virtual Zoom, se reunió el Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, para llevar a cabo la **Séptima Sesión Extraordinaria del 2024 del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**, previa Convocatoria del día 26 de noviembre de 2024, lo anterior en términos de los artículos 53 y 54 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como de los artículos 28 al 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California y demás relativos y aplicables.

Previo al desarrollo de la Sesión referida, la Presidenta del Comité de Transparencia agradeció la asistencia de quienes se encuentran presentes, así mismo, para dar inicio a la sesión, como **PUNTO PRIMERO** del Orden del día, le solicitó a la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, **Elizabeth Martínez Guerra,** pasara lista de asistencia, quien hizo constar la presencia de los siguientes integrantes del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California:

1. **Daniella Alejandra López Gastélum.**
   Jefa de la Unidad Coordinadora de Transparencia y Presidenta del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

2. **Roberto Arturo Márquez Lamarque.**
   Subdirector de Gobierno del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

3. **Víctor Hugo Delgado Sánchez.**
   Coordinador de Directores del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

En consecuencia, la Secretaria Técnica verificó **la existencia del Quórum Legal,** por lo que la Presidenta **declaró instalada la sesión**, acto seguido, se procedió a dar lectura al Orden del día, el cual fue aprobado por **unanimidad,** quedando de la siguiente manera:

PUNTO PRIMERO:	Lista de asistencia y verificación de quórum legal.
PUNTO SEGUNDO:	Declaración de Instalación de la Sesión.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
RESOLUCIÓN: RES/SECT/07/2024

PUNTO TERCERO:	Lectura, y en su caso, Aprobación del Orden del día.
PUNTO CUARTO:	Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versiones Públicas, para dar cumplimiento al incumplimiento de la Resolución del Recurso de Revisión No. RR/856/2020, solicitada por parte de la Oficina de Regidores del XXV Ayuntamiento de Mexicali.
PUNTO QUINTO:	Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versiones Públicas, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000787, solicitada por parte de la Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones del XXV Ayuntamiento de Mexicali.
PUNTO SEXTO:	Clausura de la Sesión.

Desahogados los puntos **PRIMERO, SEGUNDO** y **TERCERO** del Orden del día, la Presidenta del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, solicitó a la Secretaria Técnica diera inicio al desahogo del **PUNTO CUARTO** del Orden del día, consistente en **Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versiones Públicas, para dar cumplimiento al incumplimiento de la Resolución del Recurso de Revisión No. RR/856/2020, solicitada por parte de la Oficina de Regidores del XXV Ayuntamiento de Mexicali.**

En fecha 26 de noviembre de 2024, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. REG/ET/54/2024, por parte de la Oficina de Regidores del XXV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, **Aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versiones Públicas, para dar cumplimiento al incumplimiento de la Resolución del Recurso de Revisión No. RR/856/2020.**

Tocante al punto, la Presidenta del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz al Servidor Público Habilitado en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Oficina de Regidores del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Javier Alberto García Álvarez**, para que haga las manifestaciones correspondientes al caso, quien en el uso de la voz manifiesta:

"Buen día miembros del comité de Transparencia:

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
RESOLUCIÓN: RES/SECT/07/2024

En fecha uno de agosto de dos mil veinticuatro, en Segunda Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California se tramitó, resolvió del Recurso de Revisión No. RR/ 856/2020.

En fecha veinte de noviembre de dos mil veinticuatro, mediante correo electrónico, se hizo de conocimiento la resolución de incumplimiento al Recurso de Revisión No. RR/856/2020, requiriéndose el testado de la información de carácter confidencial de conformidad a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas.

Haciendo mención que, en las versiones públicas presentadas en su momento, no fueron testados, CURP y RFC de los solicitantes de recibos de apoyos y listado de apoyos otorgados por los regidores Arnoldo Douglas y Sergio Tamai, durante todo el año 2020.

En virtud de lo cual y a efecto de estar en la posibilidad de responder a dicho requerimiento en tiempo y forma, con apego a la fracción I del artículo Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y el artículo 177 y 178 del Reglamento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California me permito solicitar al Comité de Transparencia confirmen la Clasificación de Información Confidencial realizada en los siguientes términos:

Tipo de clasificación:
Confidencial de manera parcial.

Versión pública:
Adjunta.

Documentos a Clasificar:
Recibos de apoyos y listado de apoyos otorgados por los regidores Arnoldo Douglas y Sergio Tamai, durante todo el año 2020.

Datos clasificados por el área:
- *Domicilio particular.*
- *Número telefónico particular*
- *Firma autógrafa*
- *Clave Única de Registro de Población (CURP)*
- *Registro Federal de Contribuyentes (RFC)*

Atentos a lo dispuesto en los artículos 177 del Reglamento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
RESOLUCIÓN: RES/SECT/07/2024

Información Pública del Estado de Baja California, se desarrolla y analiza la prueba de daño efectuada por el área, justificando que:

*Es comprobable el daño que causaría la divulgación de los datos consistentes como **número telefónico**, **registro federal de contribuyentes**, **clave única de registro de población, domicilio**, **firma autógrafa**, toda vez que tal y como lo contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California dicha información tiene el carácter de confidencial en virtud de que es relativa a la información de una persona física que puede ser identificada, localizada y/o molestada en su entorno personal poniendo en riesgo su integridad, aunado al hecho de que ésta no puede ser difundida, publicada o dada a conocer sin el consentimiento de su titular, de conformidad con los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad que rigen el tratamiento de datos personales.*

Es por ello, que la prueba de daño para clasificar como confidencial ciertas partes contenidas en los recibos y listados de apoyos, estriba en la falta de consentimiento por parte de su titular y dada la naturaleza de información, en virtud de que dicha información fue proporcionada a este H. Ayuntamiento de Mexicali, con el único y exclusivo objeto de realizar gestiones necesarias en materia administrativa, por ende, se advierte que no obra consentimiento de los sujetos para que sus datos personales sean revelados, por consiguiente, resulta primordial para esta Unidad Administrativa salvaguardar los datos personales de sujetos que solicitaron apoyos a Regidores.

En suma a los razonamientos del área, se observa lo siguiente:

I.- La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.

- *Divulgar la información clasificada representa un riesgo por la posibilidad de causar un daño al derecho de protección de datos personales, bien jurídico tutelado por nuestra Constitución Política.*
- *El riesgo de causar un daño es real, al existir un requerimiento para el cumplimiento del Recurso de Revisión No. RR/856/2020 del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, mediante la cual se está requiriendo el documento que contiene datos personales, misma que tiene que ser contestada en tiempo y forma.*
- *El riesgo es demostrable con la resolución del 01 de agosto de 2024 dictada dentro del Recurso de Revisión No. RR/856/2020 del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California*
- *El riesgo es identificable en perjuicio del interés público, pues afecta la esfera de datos personales de los ciudadanos que solicitan un apoyo al Ayuntamiento de Mexicali.*

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
RESOLUCIÓN: RES/SECT/07/2024

II.- El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.

- *La protección de datos personales es superior al interés público general de conocerla, ya que su divulgación no resulta útil o beneficiosa a la sociedad para que comprenda las actividades del Sujeto Obligado o aporte a la rendición de cuentas.*

III.- La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

- *Es el medio adecuado toda vez que la versión pública permite una debida rendición de cuentas, al ser visible el ejercicio de funciones y prestación de servicios que requiere la comunidad al gobierno local en apego al artículo 2 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California.*

De los argumentos, razonamientos y fundamentos vertidos en los presentes considerandos, resulta prevalente el derecho de protección de datos personales respecto del derecho de acceso a la información.

Por lo anterior, solicito a este H. Comité, sírvase confirmar la Clasificación de Información Confidencial de manera parcial de los datos personales: ***número telefónico***, ***registro federal de contribuyentes***, ***clave única de registro de población, domicilio***, ***firma autógrafa*** *contenidos en los recibos de apoyos y listado de apoyos otorgados por los regidores Arnoldo Douglas y Sergio Tamai, durante todo el año 2020, así como aprobar las versiones públicas de dichos documentos para dar contestación en tiempo y forma al requerimiento sobre el incumplimiento del Recurso de Revisión No. RR/856/2020.*

Es cuanto." (Sic)

Posteriormente, la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los miembros del Comité si existe algún comentario u observación que agregar respecto del **PUNTO CUARTO** del Orden del día y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá aprobar o no aprobar la **Clasificación de Información Confidencial y Versiones Públicas, para dar cumplimiento al incumplimiento de la Resolución del Recurso de Revisión No. RR/856/2020, solicitada por parte de la Oficina de Regidores del XXV Ayuntamiento de Mexicali,** solicita a los miembros del Comité, manifiesten de forma nominal, el sentido de su voto, **Daniella Alejandra López Gastélum, Roberto Márquez Lamarque y Víctor Hugo Delgado Sánchez,** todos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad** de votos; **aprobándose así, la Clasificación de Información Confidencial y Versiones Públicas, para dar cumplimiento al**

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
RESOLUCIÓN: RES/SECT/07/2024

incumplimiento de la Resolución del Recurso de Revisión No. RR/856/2020, solicitada por parte de la Oficina de Regidores del XXV Ayuntamiento de Mexicali.

Para el desahogo del **PUNTO QUINTO** del Orden del día, consistente en **Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versiones Públicas, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000787, solicitada por parte de la Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones del XXV Ayuntamiento de Mexicali.**

En fecha 26 de noviembre de 2024, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. DERyD/535/2024, por parte de la Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones del XXV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, **Aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versiones Públicas, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000787, solicitada por parte de la Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones del XXV Ayuntamiento de Mexicali.**

Tocante al punto, la Presidenta del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz a la Servidora Pública Habilitada en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Estefanía Bentley Aguilar**, para que haga las manifestaciones correspondientes al caso, quien en el uso de la voz manifiesta:

"Buen día miembros del Comité de Transparencia:

En fecha 12 de noviembre de 2024, vía Plataforma Nacional de Transparencia se recibió solicitud de acceso a la información pública de folio 020058724000787, en la que se solicita lo siguiente:

<< *Solicito, expedientes completos de las 2 planillas registradas para la elección de la junta de mejoras de la colonia miguel alemán (hojas de registro, constancias de residencias, constancia de no antecedentes penales, comprobantes d domicilio, identificaciones oficiales). *también SOLICITO los informes de ingresos y egresos de dicha junta de mejoras col. miguel alemán, del 21 de julio al 31 de 2024 y de los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2024 *SOLITICO el padrón del total de juntas de mejoras por zonas o delegaciones.>> (Sic)

En virtud de lo cual y con fundamento en la fracción I del artículo Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y el artículo 177 y 178 del Reglamento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California me permito solicitar al Comité de Transparencia confirme la Clasificación de Información Confidencial realizada en los siguientes términos:

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
RESOLUCIÓN: RES/SECT/07/2024

Tipo de clasificación:
Confidencial de manera parcial.

Versión pública:
Adjunta.

Documentos a Clasificar:
Expedientes completos de las 2 planillas registradas para la elección de la junta de mejoras de la colonia Miguel Alemán (hojas de registro, constancias de residencias, constancia de no antecedentes penales, comprobantes de domicilio, identificaciones oficiales) e informes de ingresos y egresos de la Junta de Mejoras Col. Miguel Alemán, del 21 de julio al 31 julio de 2024 y de los meses agosto, septiembre y octubre de 2024.

Datos clasificados por el área:

- *Nombre*
- *Edad*
- *Sexo*
- *Clave única de registro de población*
- *Domicilio*
- *Nacionalidad*
- *Lugar y fecha de nacimiento*
- *Lugar de origen*
- *Escolaridad*
- *Fotografía*
- *Teléfono celular*
- *Correo electrónico*
- *Patrimonio*
- *Clave de elector*
- *Certificados*
- *Firma autógrafa y electrónica*
- *Ingresos y egresos*
- *Huellas dactilares*
- *Datos laborales*

Con apego a lo dispuesto en los artículos 177 del Reglamento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, se desarrolla y analiza la siguiente prueba de daño:

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
RESOLUCIÓN: RES/SECT/07/2024

Es comprobable el daño que causaría la divulgación de los datos consistentes como ***nombre, edad, sexo. nacionalidad, clave única de registro de población, domicilio, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, lugar de origen, escolaridad, fotografía, teléfono celular, correo electrónico, patrimonio, ingresos y egresos, clave de elector, certificados, firma autógrafa y electrónica, huellas dactilares y datos laborales, contenidos en los expedientes completos de las 2 planillas registradas para la elección de la Junta de Mejoras de la Colonia Miguel Alemán e informes de ingresos y egresos de la Junta de Mejoras Col. Miguel Alemán, del 21 de julio al 31 julio de 2024 y de los meses agosto, septiembre y octubre de 2024,*** *toda vez que tal y como lo contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California dicha información tiene el carácter de confidencial en virtud de que es relativa a la información de una persona física y jurídica que puede ser identificada, localizada y/o molestada en su entorno personal y patrimonial, poniendo en riesgo su integridad, aunado al hecho de que ésta no puede ser difundida, publicada o dada a conocer sin el consentimiento de su titular, de conformidad con los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad que rigen el tratamiento de datos personales.*

Es por ello, que la prueba de daño para clasificar como confidencial ciertas partes contenidas en los expedientes de las 2 planillas registradas para la elección de la Junta de Mejoras de la colonia Miguel Alemán e informes de ingresos y egresos de la Junta de Mejoras Col. Miguel Alemán, del 21 de julio al 31 julio de 2024 y de los meses agosto, septiembre y octubre de 2024, estriba en la falta de consentimiento por parte de sus titulares y dada la naturaleza de información, en virtud de que dicha información fue proporcionada a este H. Ayuntamiento de Mexicali, con el único y exclusivo objeto de realizar gestiones necesarias en materia administrativa, por ende, se advierte que no obra consentimiento de los sujetos para que sus datos personales sean revelados, por consiguiente, resulta primordial para esta Unidad Administrativa salvaguardar los datos personales de los sujetos que forman parte de las 2 planillas registradas para la elección de la junta de Mejoras de la colonia Miguel Alemán e informes de ingresos y egresos de la Junta de Mejoras Col. Miguel Alemán, del 21 de julio al 31 julio de 2024 y de los meses agosto, septiembre y octubre de 2024.

En suma a los razonamientos del área, se observa lo siguiente:

I.- La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.

- *Divulgar la información clasificada representa un riesgo por la posibilidad de causar un daño al derecho de protección de datos personales, bien jurídico tutelado por nuestra Constitución Política.*
- *El riesgo de causar un daño es real, al existir una solicitud de acceso a la información, mediante la cual se están requiriendo documentos que contienen datos personales, misma que tiene que ser contestada en tiempo y forma.*

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
RESOLUCIÓN: RES/SECT/07/2024

- *El riesgo es demostrable con el folio 020058724000787 que le fue asignado a la solicitud de acceso a la información pública, por la Plataforma Nacional de Transparencia, folio que hace constar la existencia del requerimiento de información con datos personales.*
- *El riesgo es identificable en perjuicio del interés público, pues afecta la esfera de datos personales de los ciudadanos que forman parte de las 2 planillas registradas para la elección de la junta de mejoras de la colonia Miguel Alemán.*

II.- El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.

- *La protección de datos personales es superior al interés público general de conocerla, ya que su divulgación no resulta útil o beneficiosa a la sociedad para que comprenda las actividades del Sujeto Obligado o aporte a la rendición de cuentas.*

III.- La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

- *Es el medio adecuado toda vez que la versión pública permite una debida rendición de cuentas, al ser visible el ejercicio de funciones y prestación de servicios que requiere la comunidad al gobierno local en apego al artículo 2 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California.*

De los argumentos, razonamientos y fundamentos vertidos en los presentes considerandos, resulta prevalente el derecho de protección de datos personales respecto del derecho de acceso a la información.

Por lo anterior, solicito a este H. Comité, sírvase confirmar la Clasificación de Información Confidencial de manera parcial de los datos personales: ***nombre, edad, sexo. nacionalidad, clave única de registro de población, domicilio, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, lugar de origen, escolaridad, fotografía, teléfono celular, correo electrónico, patrimonio, ingresos y egresos, clave de elector, certificados, firma autógrafa y electrónica, huellas dactilares y datos laborales, contenidos en los expedientes completos de las 2 planillas registradas para la elección de la Junta de Mejoras de la Colonia Miguel Alemán e informes de ingresos y egresos de la Junta de Mejoras Col. Miguel Alemán, del 21 de julio al 31 julio de 2024 y de los meses agosto, septiembre y octubre de 2024.*** *Así como la aprobación de las Versiones Públicas de dichos documentos, para dar contestación en tiempo y forma a la solicitud con número de folio 020058724000787 y fecha de término es el 27 de noviembre del 2024.*

Es cuanto." (Sic)

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
RESOLUCIÓN: RES/SECT/07/2024

Posteriormente, la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los miembros del Comité si existe algún comentario u observación que agregar respecto del **PUNTO QUINTO** del Orden del día y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá aprobar o no aprobar la **Clasificación de Información Confidencial y Versiones Públicas, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000787, solicitada por parte de la Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones del XXV Ayuntamiento de Mexicali**, solicita a los miembros del Comité, manifiesten de forma nominal, el sentido de su voto, **Daniella Alejandra López Gastélum, Roberto Márquez Lamarque y Víctor Hugo Delgado Sánchez,** todos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad** de votos; **aprobándose así, la Clasificación de Información Confidencial y Versiones Públicas, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000787, solicitada por parte de la Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones del XXV Ayuntamiento de Mexicali.**

Finalmente, la Presidenta del Comité de Transparencia, **Daniella Alejandra López Gastélum**, agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y en atención al **PUNTO SEXTO** del Orden del día, se declaró formalmente clausurada la **Séptima Sesión Extraordinaria del 2024** del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, siendo las **9:01 horas** del día **27 de noviembre de 2024**.

Firmando al calce y al margen la presente acta para constancia y fe, quienes intervinieron en la Sesión.

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Daniella Alejandra López Gastélum
Jefa de la Unidad Coordinadora de Transparencia
y Presidenta del Comité de Transparencia
del XXV Ayuntamiento de Mexicali

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
RESOLUCIÓN: RES/SECT/07/2024

Roberto Arturo Márquez Lamarque
Subdirector de Gobierno
del XXV Ayuntamiento de Mexicali

Víctor Hugo Delgado Sánchez
Coordinador de Directores
del XXV Ayuntamiento de Mexicali

La presente foja forma parte del Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria del 2024 del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, celebrada en fecha 27 de noviembre de 2024.